

ESTADO DE MAINE

TRIBUNAL DE DISTRITO

Ubicación \_\_\_\_\_

Expediente n.º \_\_\_\_\_

Demandante: \_\_\_\_\_

individualmente y en nombre de:

\_\_\_\_\_

en nombre de: \_\_\_\_\_

c/

Demandado: \_\_\_\_\_

en nombre de: \_\_\_\_\_

**ORDEN DE PROTECCIÓN  
CONTRA ABUSO  
(19-A M.R.S. § 4007)**

Luego del correspondiente aviso y  la oportunidad de una audiencia completa  una audiencia completa sobre el fundamento de la queja de Protección contra abuso, ante la presencia de las siguientes partes:  Demandante  Demandado,

**EL TRIBUNAL CONSIDERA QUE EL DEMANDANTE TIENE DERECHO A UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:**

(1) Las partes son miembros de la misma familia o grupo familiar conforme se estipula en el artículo 4002(4) del título 19-A de los Estatutos Revisados de Maine (MRS);

(2) Las partes son pareja con arreglo a lo previsto en el artículo 4002(3-A) del título 19-A de los MRS; o bien

(3) El demandante tiene derecho a la protección conforme al artículo 4005(1) del título 19-A de los MRS.

**EL TRIBUNAL DICTA LA PRESENTE ORDEN DE PROTECCIÓN TRAS HABER COMPROBADO QUE:**

(4) El demandado abusó del demandante de acuerdo con lo establecido en el artículo 4002(1) del título 19-A de los MRS; o

(5) El demandado cometió los actos descritos en el artículo 4005(1) del título 19-A como se indica a continuación:

acoso, artículo 210-A del título 17-A de los MRS;  agresión sexual, capítulo 11 del título 17-A de los MRS;  difusión no autorizada de imágenes privadas, artículo 511-A del título 17 de los MRS;

tráfico sexual, artículos 852 u 853 del título 17-A de los MRS;  explotación sexual de un menor, artículo 282 del título 17-A de los MRS,  difusión de material sexualmente explícito, artículo 283 del título 17-A de los MRS;  hostigamiento hacia un menor, artículo 506 del título 17-A de los MRS o  abuso según se define en el artículo 3472(1) del título 22 de los MRS.

(6) Las partes aceptaron la orden que se indica a continuación, la cual se emite sin conclusiones de abuso conforme se contempla en el artículo 4002(1) del título 19-A de los MRS o conclusiones de que el demandado haya cometido actos de acuerdo con lo previsto en el artículo 4005(1) del título 19-A de los MRS.

**ASIMISMO, EL TRIBUNAL COMPRUEBA LO SIGUIENTE:**

(7) El demandado representa una amenaza creíble para la integridad física del demandante o de los hijos menores.

**POR LO TANTO, por medio de la presente, SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

(A-1) Se le prohíbe al demandado amenazar, agredir, perturbar, atacar, hostigar, acosar o ejercer algún otro tipo de abuso al demandante o a los hijos menores que residan en el hogar.

(A-2) Se le prohíbe al demandado usar, intentar usar o amenazar con usar la fuerza física que razonablemente podría provocar lesiones corporales al demandante o a un hijo menor que resida en el hogar.

- (B) Se le prohíbe al demandado tener cualquier tipo de contacto directo o indirecto con el demandante,  
 a excepción del contacto permitido en los párrafos I o P a continuación.  
 a excepción de \_\_\_\_\_
- (C) Se le prohíbe al demandado ingresar a las instalaciones de la residencia del demandante.
- (D) Se le impide al demandado perseguir o acosar al demandante en reiteradas ocasiones y sin motivo razonable.
- (E) Se le impide al demandado permanecer en los alrededores de la casa, la escuela, la empresa o el lugar de empleo del demandante en reiteradas ocasiones y sin motivo razonable.
- (F) El demandado debe eliminar, destruir o devolver, o solicitar que se eliminen, destruyan o devuelvan las imágenes privadas. Además, debe poner fin a la difusión de estas imágenes, y se le prohíbe toda difusión futura de estas.
- (G) **ORDEN EN VIRTUD DE LA CUAL SE PROHÍBE LA POSESIÓN DE ARMAS Y ARMAS DE FUEGO Y SE EXIGE SU ENTREGA:**

- Se le prohíbe al demandado poseer lo siguiente y se le ordena su entrega:
  - Todas las armas de fuego descritas en el artículo 2 (12-A) del título 17-A de los Estatutos Revisados de Maine (MRS); las armas de fuego de avancarga, los arcos y las ballestas y cualquier arma peligrosa conforme se describe en el artículo 2(9) del título 17-A de los MRS;
  - Otras armas: \_\_\_\_\_
- Se le ordena al demandado entregar lo antes mencionado durante la vigencia de la presente orden:
  - en un plazo de 24 horas;       en un plazo de \_\_\_\_\_ horas;
  - con posterioridad inmediata a la notificación de esta orden
  - a una agencia del orden público, a saber \_\_\_\_\_;
  - a un tercero, a saber \_\_\_\_\_.
- Si se entregan las armas o armas de fuego antes descritas a una persona que no sea un agente del orden público, el demandado debe, en un plazo de 24 horas con posterioridad a la entrega, completar el Aviso a continuación y presentarlo ante el  tribunal o  \_\_\_\_\_ (agencia local del orden público).

**ADVERTENCIA: INCLUSO SI NO SE MARCA LA CASILLA "G", ES POSIBLE QUE SE SIGA PROHIBIENDO LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 393 DEL TÍTULO 15 DE LOS MRS O LA LEY FEDERAL SI SE MARCARON LAS SIGUIENTES CASILLAS: (1) ÚNICAMENTE A-2; (2) A-1 y A-2 o 7; O BIEN (3) D y A-2 o 7.**

- (H) Al demandante se le otorga la posesión de la residencia, y el demandado queda excluido de inmediato y se le prohíbe ingresar a la residencia ubicada en \_\_\_\_\_
- (I) Al demandante se le otorgan derechos y responsabilidades parentales temporales (custodia) de los hijos menores, cuyos nombres y fechas de nacimiento son los siguientes: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Los derechos de contacto del demandado están limitados de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(J) Se le prohíbe al demandado dañar o amenazar con dañar a los siguientes animales que posean, alquilen, cuiden o alberguen cualquiera de las partes o un hijo menor que resida en el hogar (nombre y descripción de los animales): \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA: LA VIOLACIÓN DE UNA ORDEN INCLUIDA EN LOS PÁRRAFOS DESDE (A-1) HASTA (J) CONSTITUYE UN DELITO DE CLASE D Y, EN OCASIONES, UN DELITO DE CLASE C. TAMBIÉN PUEDE CONSIDERARSE UN DESACATO.**

Asimismo, se **ORDENA LO SIGUIENTE:** (solo se aplican las casillas marcadas)

(K) El demandado deberá pagar la manutención de conformidad con la orden de manutención adjunta.  
 (L) El demandado recibirá asesoramiento de un trabajador social, una agencia de servicios familiares, un centro de salud mental o un servicio de orientación psiquiátrica o del estilo de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

(M) El demandado pagará la suma de \$ \_\_\_\_\_ por (semana) (mes) para la manutención del demandante. El primer pago vence el día \_\_\_\_\_.

(N) Se le prohíbe al demandado destruir o interferir en la propiedad del demandante.

(O) Los bienes personales y los bienes del hogar de las partes se dividen de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

y se emite la siguiente orden de protección de bienes: \_\_\_\_\_

(P) Los derechos de contacto del demandado están limitados de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

(Q) Se emite la siguiente orden para el cuidado, la custodia y el control de los animales de las partes o de un hijo menor que resida en el hogar: \_\_\_\_\_

(R) El demandado dará por terminada cualquier póliza de seguro de vida o cláusula adicional que posea si lo que se asegura en virtud de esa póliza o cláusula adicional es la vida del demandante. Una vez emitida, el demandado deberá enviar una copia de esta orden judicial al asegurador que emitió la póliza.

(S) Se le prohíbe al demandado destruir, transferir o alterar el pasaporte del demandante u otro documento de inmigración que se encuentre en su posesión.

(T) Asimismo, se **ORDENA** que: \_\_\_\_\_

(U) Consulte los adjuntos adicionales que se incorporan a la presente mediante referencia.

**ÓRDENES DE SENTENCIAS MONETARIAS:**

(V) El demandado le pagará de inmediato al demandante la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de compensación monetaria por las pérdidas sufridas como consecuencia directa del abuso, ejecútese.

(W) El (demandado) (demandante) le pagará a \_\_\_\_\_ la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de honorarios de abogado; la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de costas judiciales. El pago se realizará en un plazo de \_\_\_\_\_ días, ejecútese.

(X) No se emitirá ninguna orden de manutención en este momento (pero se emitirá tan pronto como las partes presenten un affidavit de manutención, que deberá presentarse a más tardar el \_\_\_\_\_) (porque existe una orden de manutención previa).

(Y) El demandado le pagará a \_\_\_\_\_ la suma de \$ \_\_\_\_\_ en concepto de costos vinculados con la eliminación, destrucción o devolución de las imágenes privadas.

(Z) Respecto del tráfico sexual, el demandado pagará los daños relacionados con la devolución o restauración del pasaporte del demandante u otro documento de inmigración o cualquier deuda del demandante que se desprenda de la relación de tráfico sexual. El demandado le deberá pagar a \_\_\_\_\_ tla suma de \$ \_\_\_\_\_.

**ADVERTENCIA: LA VIOLACIÓN DE LOS PÁRRAFOS “K” A “Z” PUEDE CONSIDERARSE UN DESACATO. ESTOS PÁRRAFOS TAMBIÉN SE PUEDEN APLICAR COMO SENTENCIA CIVIL.**

**ADVERTENCIA PARA EL DEMANDADO: MIENTRAS ESTA ORDEN SE ENCUENTRE VIGENTE, DEBE OBEDECERLA. NINGUNA PERSONA, INCLUIDO EL DEMANDANTE, PUEDE OTORGARLE PERMISO PARA VIOLAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDEN.**

Esta orden entrará en vigencia de inmediato y permanecerá en pleno vigor y efecto hasta el día \_\_\_\_\_, a menos que se modifique o revoque con antelación por orden de un tribunal o, en el caso de manutención o derechos y responsabilidades parentales, de un magistrado. **Se ORDENA** que la siguiente agencia del orden público, \_\_\_\_\_, u otra agencia del orden público autorizada, entreguen personalmente una copia de esta orden al demandado. El secretario suministrará las copias de esta orden a la agencia de orden público con jurisdicción en la ubicación de la residencia del demandante.

Esta orden se incorpora al expediente por referencia según los MR Civiles de Maine P. 79(a).

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Juez, Tribunal de distrito

Es copia fiel certificada por: \_\_\_\_\_  
Secretario

El día \_\_\_\_\_, notifiqué al demandado sobre la orden de protección contra abuso al entregarle una copia personalmente en \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento del Demandado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del agente autorizado en letra de imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma del agente autorizado

**AVISO SOBRE LA ENTREGA DE ARMAS  
QUE DEBE COMPLETAR EL DEMANDADO**

**Si se le ordenó que proporcione sus armas a alguien que no sea un agente del orden público, debe completar y presentar este formulario.**

No tengo posesión ni control de armas de fuego o de armas peligrosas.

Entregué las armas de fuego o armas peligrosas enumeradas a una persona cuyo nombre y cuya dirección son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Las armas de fuego o armas peligrosas entregadas a la persona mencionada anteriormente son: (Enumere cada arma y arma de fuego entregada y descríbala. Adjunte más hojas por separado de ser necesario).

Este aviso se presenta ante  el tribunal  la agencia del orden público designados en la orden, en un plazo de 24 horas con posterioridad a la entrega.

**AVISO IMPORTANTE**

Los funcionarios del tribunal o del orden público podrán alegar este aviso como fundamento. Por la presente, se le notifica que constituye un delito emitir una falsa declaración por escrito, que usted no considere verídica, con el objeto de engañar a un funcionario público durante el desarrollo de sus deberes oficiales, en un tribunal o en algún documento público. Artículo 453 del título 17-A de los MRS

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Demandado